

conforme a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Reunida la Comisión nombrada al efecto por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) para formular propuesta de adjudicación de la vacante anteriormente citada, ésta se emite en 29 de marzo último a favor de don Vicente Miguel Serra Salvador, y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo propietario de la plaza que se relaciona al Profesor adjunto que asimismo, se indica:

*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*

«Teoría de la Contabilidad», don Vicente Miguel Serra Salvador (A44EC3505), a la Universidad de Valencia. El interesado

tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36, d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de que el interesado se encontrara adscrito provisional en la misma plaza, el Rector de la Universidad le dará posesión definitiva, previo el cese de la adscripción provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13389

ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se rectifica la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados número 2/1980, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, adscritos a las Consejerías de Obras Públicas y Urbanismo, Turismo y Transportes del Consejo del País Valenciano.

Ilmos. Sres.: Por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 29), se convocó el concurso de traslados 2/1980, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, adscritos a las Consejerías de Obras Públicas y Urbanismo, Turismo y Transportes del Consejo del País Valenciano.

En el anexo I de la indicada convocatoria se incluyen dos vacantes en Valencia, Consejería de Transportes, una para el Cuerpo General Técnico y otra para el Cuerpo General Administrativo.

Dado que la vacante para el Cuerpo General Técnico, se cubrió el 10 de abril de 1980, y que, por lo que respecta a la mencionada del Cuerpo General Administrativo, el Consejo del País Valenciano, en invocación del artículo 5.º, 1 del Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre, considera necesario que en lugar de para Valencia, la vacante anunciada se adscriba a Alicante, se rectifica el indicado anexo I en el sentido siguiente:

*Consejería de Transportes*

Localidad y puesto de trabajo: Cuerpo General Administrativo, AC-Alicante, una vacante.

Para los funcionarios del Cuerpo General Administrativo, que hayan presentado sus solicitudes de participación en el concurso citado, queda reabierto el plazo a que se refiere la base 4.ª de la resolución de convocatoria cuyo anexo I se rectifica por la presente.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, por delegación, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

13390

ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se convoca oposición de alumnos de la Escuela Judicial para su ingreso posterior en el Cuerpo de Fiscales de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, números 1 y 2, del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos tercero y siguientes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1988, de 27 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar cuarenta y cinco plazas de alumnos de la referida Escuela Judicial para su ingreso posterior en el Cuerpo de Fiscales de Distrito.

Las citadas oposiciones se celebrarán conforme a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, de estado seglar.
- Haber cumplido veintiún años.
- Observar buena conducta.
- No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.
- Ser Licenciado en Derecho.

Segunda.—Para poder ser admitidos a la práctica de la oposición, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

A la instancia acompañarán recibo justificativo de haber abonado en el Negociado de Relaciones con el Ministerio Fiscal (Dirección General de Justicia) la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida por giro postal al Negociado de Relaciones con el Ministerio Fiscal (Dirección General de Justicia), expresando el nombre del remitente y la finalidad a que se destina y será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Los solicitantes indicarán su domicilio actual y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán su instancia en la Fiscalía de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, siendo remitidas por correo aéreo certificado o por cuenta del interesado.

Cuarta.—Los Fiscales de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta pública y privada del solicitante, debiendo reunir la mayor cantidad de datos para que el informe reservado sea lo más concreto y exacto posible y comunicarán por telégrafo al Ministerio de Justicia y al Director de la Escuela Judicial, en el término de veinticuatro horas, después que termine el plazo de presentación de solicitudes, el número de éstas que se han presentado en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

Quinta.—Las solicitudes recibidas, una vez expirado el plazo de presentación de las mismas, se remitirán por los Fiscales de las Audiencias al Director de la Escuela Judicial, quien las pasará al Ministerio de Justicia para que decida sobre su admisión y publique las listas provisionales de aspirantes admitidos o excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el citado periódico oficial por la que se apruebe la lista definitiva.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos o excluidos se nombrará por el Ministerio de Justicia el Tribunal